

Relación que se cita

Finca número	Denominación	Propietario	Finca número	Denominación	Propietario
1	Ca na Molinera	Herederos de don Martín Vila Ceada.	23	Se Marina	D. ^a María Teresa Calvo Sampol.
2	La Marina	D. Lorenzo Llompart Ferrer.	24	La Marina	D. Bartolomé Riutort Palou.
3	Idem	D. Miguel Llompart Coll.	25	Idem	D. ^a Agueda Llompart Arbós.
4	Idem	D. Rafael Munar Ferrá.	26	Corral Xalindro	D. ^a Juana Llompart Arbós.
5	No consta	D. Jacinto Soberats Mestre.	27	La Marina	Heredera de don Cristóbal Torres Ferrer.
6	Marina	D. ^a Juana Serra Ballester.	28	La Felegrina	D. ^a María Maiondra Torrandell.
7	Idem	D. Praxedes Ballester Crespi.	29	La Marina	D. Antonio Viver Camps.
8	Sa Marina	D. Juan Reynés Gost.	30	Corral den Xalindro	D. ^a María Teresa Calvo Sampol.
9	Marina	D. ^a Margarita Llinás Batlé.	31	Idem id. y Marina	D. José Ventayol Sureda.
10	Idem	D. Andrés Ferrer Jaume.	32	Idem id. id.	Heredera de don Juan Ques Soliverst.
11	Idem	D. Francisco Llompart Bauza.	33	Can Caragoli y Bases Rotjes.	D. ^a María Moll Marquet, V.ca. de don José Juan Alemany.
12	Idem	D. Antonio Cuberta Monjo.	34	Can Caragoli	D. Jaime Ques Ventayol.
13	Sa Marina	D. Francisco Tortella Llompart.	35	Idem	D. ^a Juana María Domingo Llompart.
14	Idem	D. Juan Tortella Llompart.	36	Idem	D. Nicolás Gelabert Truyols.
15	Idem	D. Antonio Tortella Llompart.	37	Bases Rotjes	D. Antonio Bagur Cabanellas.
16	Idem	D. Bartolomé Tortella Llompart.	38	Can Caragoli y Bases Rotjes.	D. José Pascual Montaner.
17	Marina	D. ^a Bienvenida Fene Ferrer.	39	Idem	D. ^a Catalina Vanrell Truyols.
18	Idem	D. Miguel Jaume Figuerola.	40	Hort de ses Forques	D. Pedro Antonio Salas Bauza.
19	Idem	D. Jorge Llompart Colom.	41	Idem	D. ^a Antonia Capó Calvis.
20	Idem	D. Juan Riera Sastre.	42	Can Caragoli	D. ^a Catalina Vanrell Truyols.
21	La Marina	D. Ramón Marfórell Llabrés.	43	Sa Vela (Can Caragoli)	D. ^a Francisca Ventayol Sureda.
22	Idem	D. José Oller Benseny.			

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se declara necesaria la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol a Fene por el Montón y Las Pías».

Visto el expediente que se instruye para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente necesarios para las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol a Fene por el Montón y Las Pías.—Variación en la R. VI del acceso a El Ferrol del Caudillo—Trazo 1.º Las Pías-Fene», en el término municipal de Fene;

Resultando que la relación de propietarios formulada por la Jefatura fué publicada en el diario de esta localidad «El Ideal Gallego» del día 3 de mayo de 1960, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes y año;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Fene para que en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 (apartado segundo) de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 fuese fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el que certifica, que se ha cumplido lo ordenado;

Resultando que como consecuencia de la información pública se ha presentado una reclamación formulada por don Nicolás Daponte Martínez, propietario de la finca que figura con el número 16 de orden en la relación publicada, oponiéndose a la ocupación de dicha finca y solicitando una rectificación del trazado de la carretera;

Considerando que la reclamación presentada por don Nicolás Daponte es improcedente, por cuanto, según informe de la Abogacía del Estado, debe ser desestimada si se tiene en cuenta que la variación de trazado sobre el proyectado primitivamente no supone alteración de la zona estrictamente expropiada, no afectándose los intereses del señor Daponte de forma distinta a la prevista, ni tampoco se justifica en modo alguno que la variación de trazado propuesta por el reclamante ofrezca las ventajas de orden técnico que aduce en su alegato;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 27 de abril de 1957, y la Abogacía del Estado ha informado favorablemente,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de referencia en el término municipal de Fene, conforme a la relación que ha sido publicada en «El Ideal Gallego» del día 3 de mayo de 1960, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes y año.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Ideal Gallego», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fene, siendo notificado individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

La Coruña, 26 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—4.222.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943: